

Trabajos y Comunicaciones, 2da. Época, N° 48, e067, julio-diciembre 2018. ISSN 2346-8971
Universidad Nacional de La Plata.
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
Departamento de Historia

*Civitas et Civium: Postales iberoamericanas del "pequeño mundo" integrado en la Edad Media y Moderna*¹

María Inés Carzolio *

* Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación,
Argentina
micarzolio@fibertel.com.ar

Silvina Mondragón *

* Universidad Nacional de Mar del Plata -Centro de Estudios Sociales de América Latina -
Universidad Nacional del Centro, Argentina
silvinamondragon@yahoo.com.ar

Oswaldo Víctor Pereyra *

* Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación,
Argentina
vopereyra@gmail.com

Cita sugerida: Carzolio, M. I., Mondragón, S. y Pereyra, O. V. (2018). Civitas et Civium: Postales iberoamericanas del "pequeño mundo" integrado en la Edad Media y Moderna. *Trabajos y Comunicaciones* (48), e067.
<https://doi.org/10.24215/23468971e067>

Recibido: 22 de marzo de 2018 | Aceptado: 29 de mayo de 2018 | Publicado: 27 de julio de 2018



Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es_AR

Civitas et Civium: Postales iberoamericanas del "pequeño mundo" integrado en la Edad Media y Moderna¹

Civitas et Civium: iberoamerican postcards of the "small world" integrated in the Middle and Modern Age.

María Inés Carzolio

*Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación,
Argentina*

micarzolio@fibertel.com.ar

Silvina Mondragón

*Universidad Nacional de Mar del Plata - Centro de Estudios Sociales de América Latina -
Universidad Nacional del Centro, Argentina*

silvinamondragon@yahoo.com.ar

Oswaldo Víctor Pereyra

*Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación,
Argentina*

vopereyra@gmail.com

RESUMEN:

El objetivo del presente dossier es pensar la complejidad que presenta la ciudad en el mundo iberoamericano entre la Edad Media y Moderna a través de la pluralidad en sus formas, representaciones, contactos y prácticas urbanas en función de su capacidad como nodos concentradores de relaciones a diversos niveles y espacialidades.

PALABRAS CLAVE: Movilización popular, voces del común, administración y gobierno, redes económicas, movilidad social.

ABSTRACT:

The objective of this dossier is to think about the complexity that the city presents in the Ibero-American world between the Middle and Modern Ages through the plurality in its forms, representations, contacts and urban practices based on its capacity as hubs of relations to diverse levels and spatialities.

KEYWORDS: Popular mobilization, voices of the common, administration and government, economic networks, social mobility.

PRESENTACIÓN

La voz *civitas* (ciudad) en el Antiguo Régimen invoca un fenómeno sociohistórico de enorme complejidad. Síntesis de una pluralidad de sentidos que se engarzan uno a uno a la hora de comprenderla no sólo como un lugar físico, sino también como "il loro diritto, lo *ius civium*"², es decir, por su naturaleza jurídico-administrativa como una forma de autogobierno y autoorganización.

El "mundo urbano" en Europa es una realidad diversa y poliédrica, difícil de reducir a un simple criterio demográfico (J. de Vries, 1987). Por ejemplo, la "grandeza" de una civita no consistía -exclusivamente- en la cantidad de habitantes, o en el tamaño físico de la misma, o en la magnificencia de su arquitectura, sino en la "calidad" que presentaban estos centros urbanos y en el "honor" alcanzado por ellos. Eso se reflejaba en los adjetivos que se agregaban al nombre: *Lealísima, Ilustrísima, muy leal*, etc. que se otorgaban en ocasión de servicios señalados y reputados. En este sentido algunos de los criterios preferidos por los contemporáneos para señalar la importancia de una ciudad radicaban en ser sede episcopal, o bien, en gozar del título concedido por el príncipe. Aquellas unidades poblacionales que reunieran tanto la dignidad religiosa como civil eran consideradas -más allá del tamaño físico alcanzado- "grandes ciudades". Esto recalca un elemento que es central en el conjunto de estudios aquí reunidos, las ciudades iberoamericanas se caracterizan por

su diversidad, por ser centro y nodo configuracional de un conjunto de interrelaciones a todo nivel (que no excluyen lo económico) un punto de articulación socio-territorial que define una de las tantas formas jurisdiccionales que adopta la estructuración del espacio político de las monarquías modernas. El lugar privilegiado de las ciudades, en relación con el antiguo pacto constitucional entre el rey y ellas, expresa en gran medida las bases en que se asienta la organización de la administración y del gobierno en el Antiguo Régimen.

³ En este sentido, el fenómeno urbano en Europa desborda ampliamente el espacio geográfico delimitado por sus murallas. ⁴ No es posible pensar a la ciudad europea de la Edad Moderna sin el espacio jurisdiccional que controla, administra y, sobre el cual, ejerce su señorío colectivo. ⁵ El control de un extenso territorio era fundamental para el desarrollo de las *civitas*, y de ello dependía su diversificación funcional y su compleja organización social. Un conjunto múltiple de relaciones centradas en las villas y ciudades expresan diversas complejidades extraurbanas que son definitorias a la hora de entender los límites su urbanización, ya que la magnitud de todo fenómeno urbano en las sociedades precapitalistas depende necesariamente de la capacidad de movilización de los recursos tanto humanos como naturales de su entorno. ⁶

Si uno de los fenómenos que caracterizan nuestros “pequeños mundos integrados” es la “centralidad”, el otro necesariamente es la “regulación”. Toda *civitas* debe ser pensada como centro regulador de redes de todo tipo: por ejemplo, mercantiles (comerciales y de intercambio de bienes y servicios), productivas (a partir de la división social del trabajo al interior de la comunidad), de poder político (a través de ser centros de la administración local y del control jurisdiccional de su entorno rural), religiosas (como centro regulador de la vida religiosa frente a las iglesias rurales), financieras (en tanto las actividades de los prestamistas están fuertemente asociadas a los marcos regulatorios del “mundo urbano” frente a las zonas rurales, así como la monopolización de las mismas por ciertos sectores de la elite dominante local), militares (por cuanto la ciudad se convierte en centro de aprovisionamiento, mantenimiento, plaza fortificada y espacio privilegiado de defensa), sociales y culturales (porque en ella se asientan los sectores de la elite local manifestando una vida señorial tendiente a su diferenciación, así como los propios sectores subalternos que determinan una identidad ciudadana plural y compleja), etc. Es decir, todo este conjunto variado de redes de sociabilidad y de poder ⁷, así como de intercambio tanto material como simbólico entre los hombres, convergen y se centran en el espacio urbano, dando así continuidad y sentido a la concentración poblacional, permitiendo la especialización de una parte de ella en diversas funciones, y estableciendo la necesidad de su protección jurídica frente a otros poderes. Signos externos de ello son, por un lado, el otorgamiento del *fuero* de la villa, que suponía el reconocimiento (para sus vecinos ⁸) de un estatus jurídico diferenciado al del habitante del alfoz y que concedía una pluralidad de privilegios que iban desde la exención de ciertos impuestos, hasta las garantías, forma y alcance de su autogobierno. ⁹ Por el otro, la erección del concejo como institución que regía la vida del lugar, y cuyo nombre deviene de la reunión y toma de decisiones por parte de los vecinos reunidos en *concilium*. En la práctica el gobierno concejil castellano va evolucionando, en general, hacia formas más cerradas de control y dominio político de la administración local por parte de las elites urbanas que recibirán el nombre de regimientos. Las sociedades concejiles no son igualitarias, así como tampoco el uso y reparto del poder del gobierno local. Como todo *corpus* articulado, la ciudad estaba fuertemente jerarquizada y ordenada a su interior, debiendo ser vista como un *corpo político orgánico*, que se encuentra conformado por múltiples cuerpos parciales, dotado cada uno de ellos de un fin propio que los articula e identifica, conforme al principio doctrinal de la filosofía política medieval de que la unidad engendra y domina a la pluralidad de las partes. ¹⁰ De acuerdo con las necesidades locales.

Como vemos, la centralidad y el poder de regulación que presentan las *civitas* no son independientes de su lugar dentro de un conjunto configuracional que excede largamente los marcos restrictivos propios de la ciudad, abarcando así no sólo el espacio local donde se encuentra enclavada, sino también el regional y extra regional con los cuales se interconecta. La ciudad es un punto de contacto, de interrelación, de confluencia de circuitos y redes. Un todo articulado y articulador a nivel territorial. En este sentido, los trabajos aquí

reunidos no pretenden reducirse a una historia urbana de corte tradicional. No toman en cuenta un núcleo urbano en particular para, desde allí, posicionarse y componer una mirada de su desarrollo y evolución a través del tiempo. Intentan centrarse en la ciudad como punto de llegada, de encuentro, como nodo central de interrelaciones. Las *civitas* como parte de un conjunto mucho más amplio que conforma una compleja red o tejido en donde la dinámica de las ciudades adquiere un sentido fundamental al momento de estudiar su compleja articulación. Este distanciamiento óptico-metodológico -en cuanto a que no es la ciudad el objeto, sino las interrelaciones que en ella se vertebran- permite dimensionar el carácter que asume el conjunto de los artículos aquí presentados.

Otro elemento para destacar es la imagen plural. La idea de “postales iberoamericanas” que acompaña el título se justifica tanto en función de las diversas perspectivas de análisis que se comprometen en el estudio de estos nodos interaccionados como también por la mirada amplia -tanto temporal como espacial- de los artículos aquí reunidos. Medievalistas, modernistas, así como también americanistas, especializados en el estudio de la sociedad portuaria río platense se dan cita en el presente dossier. La realidad urbano-portuaria iberoamericana forma espacios de contacto interrelacionados de radios amplios que trascienden el área europea en expansión y se inscribe fuertemente al interior de una mirada atlántica del problema y de la funcionalidad histórica de las ciudades en las dos orillas.

Desde estas perspectivas plurales, el trabajo de Hipólito Rafael Oliva Herrer (US) analiza las dimensiones espaciales de los conflictos políticos en las ciudades castellanas a fines de la Baja Edad Media. La ciudad como centro y espacio político densificado por las movilizaciones populares durante el movimiento comunero, entendiendo así lo que el autor denomina dinámica de repolitización del espacio urbano.

La investigadora Silvina Mondragón (CESAL/UNICEN) estudia la *circulación de la comunicación política* al interior de las ciudades cantábricas del septentrión castellano en un contexto signado por la exclusión política del *común* de los resortes formales del gobierno urbano. El ámbito de interacción de las ciudades conforma así un complejo espacio comunicacional donde circulan esas *voces* -rumores- que confluyen en la también en la constitución de lo político y del poder social al interior de estos *pequeños mundos integrados*.

El artículo de Osvaldo Víctor Pereyra (UNLP) posiciona nuestra mirada en la importancia que adquieren los espacios urbanos cántabro-vizcaínos dentro una dinámica mucho más amplia de la promoción de los linajes menores participantes del esquema de dominio señorial de la casa de los Velasco. Utilizando un análisis reticular simplificado de recorridos y trayectorias de los agentes señoriales se patentiza el hecho de que las ramas segundogénitas y colaterales de estos linajes utilizan estos espacios urbanos como parte de su estrategia de promoción y “trampolín” (*springboard*) de acceso a otros de la administración, control y gobierno de la monarquía castellana.

María Emilia Sandrín (UNLP), desde el espacio americano, centra sus estudios en la interacción y articulación económica de distintos espacios regionales que son *movilizadas* en función del complejo portuario rioplatense. Un espacio de interconexiones económicas de amplio alcance que tienden a confluir en función del grado de centralidad que ocupa las actividades de la ciudad-puerto.

Para finalizar diríamos, en conjunto, he aquí algunas *postales iberoamericanas* de lo que hemos definido como un *pequeño mundo integrado*.

REFERENCIAS

- Carzolio, M. I. (2002) “En los orígenes de la ciudadanía en Castilla. La identidad política del vecino durante los siglos XVI y XVII”, *Hispania*, LXII, 2, n 211, pp. 637-692.
- De Vries, J. (1987) *La urbanización de Europa 1500-1800*. Barcelona: Crítica.
- Fortea Pérez, J. I. (edit.) (1997) *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (S. XVI-XVIII)*. Cantabria: Universidad de Cantabria.

- Fortea Pérez, J. I. (edit.) (2002) *Castro Urdiales y las cuatro villas de la costa de la mar en la Historia*. Santander: Universidad de Cantabria.
- García de Valdeavellano, I. (1986) *Curso de las instituciones españolas*. Madrid: Alianza editorial.
- Gelabert, J. E. (2016) “ ‘Señoras de sí mismas’ . La constitución de villas en la España del Antiguo Régimen”, en Jarque Martínez, E. *El concejo en la Edad Moderna. Poder y gestión de un mundo en pequeño*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, pp. 15-42.
- Hespanha, A. M. (1989) *Visperas del Leviatán; Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, trans. Fernando Jesús Bouza Álvarez. Madrid: Taurus Humanidades.
- Herzog, T. (2006) *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza Editorial.
- Kubler, G. (1948) *Mexican Architecture in the Sixteenth Century*. New Haven
- Ladero Quesada, M. Á. (2014) “Monarquía y ciudades de Realengo en Castilla. Siglos XII-XV” en Nieto Soria, J. M. (coord.) *Poder político y sociedad en Castilla siglos XIII al XV*. Madrid: Dykinson, pp. 333-376.
- Mutto, G. (2015) “Culture urbane nell’Italia spagnola: l’esperienza napoletana” en Truchuelo García, S.; López Vela, R. y Torres Arce, M. (Eds.) (2015) *Civitas: expresiones de la ciudad en la Edad Moderna*. Santander: Editorial Universidad de Cantabria, pp. 109-128.
- Pietro Costa (1999) *Civitas. Storia dell’la cittadinanza in Europa, Vol. I (Dalla civiltà comunale al Settecento)*. Bari: Laterza.
- Von Gierke, O. (1995) *Teorías políticas de la Edad Media*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

NOTAS

- 1 El presente dossier es fruto del proyecto PPID-2017: *Política, territorialidad y sociedades plurales en el Antiguo Régimen, en España y en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)* que forma parte del *Programa Interinstitucional el Mundo Atlántico en la Modernidad Temprana* dirigido por el Dr. Emir Reitano. <http://pimamt.fahce.unlp.edu.ar>
- 2 Pietro Costa (1999: 4).
- 3 Como ejemplo, en torno a la compleja relación entre poder local y la monarquía en Portugal véase el trabajo de A. M. Hespanha (1989).
- 4 Como bien señala J. I. Fortea Pérez (1997:52) “a la vista del interés que mostraron los europeos siempre por las murallas, sorprende la ausencia de ciudades amuralladas en América hispana en el siglo XVI. Hace muchos años, George Kubler, en su magistral estudio de la arquitectura mejicana del siglo XVI, llamó la atención sobre este aspecto concreto de la urbanización americana, indicando que las ciudades que los españoles fundaron en el nuevo mundo fueron originalmente concebidas como enclaves sin fortificaciones, reflejo de las utópicas inquietudes de los ordenes mendicantes cuyo papel fue clave en la conquista, tanto espiritual como civil, del virreinato de Nueva España... las observaciones de Kubler acerca de la desnudez de las ciudades americanas son aún ampliamente aceptadas... hoy en día... otros autores atribuyen también este fenómeno a una continuación de las prácticas urbanas indígenas. Ninguna de las ciudades que Hernán Cortés encontró en México, por ejemplo, estaba rodeada de murallas.”
- 5 J. E. Gelabert (2016: 15-42) las define como: “señoras de sí mismas”, haciendo referencia al trabajo de Juan de Talamanco (1748) *Historia de la ilustre, y leal villa de Orche, señora de sí misma, con todas las prerrogativas de señorío y vasallaje*.
- 6 “No hay villa sin territorio sometido a su jurisdicción... (sin concesión de su término) se configuraba así un ámbito en torno a ella que era a la vez de dominio y dependencia” J. I. Fortea Pérez (2002: 10).
- 7 Como nos aclara G. Mutto (2015: 109) Hablamos de una “cultura urbana” que “non si esprime solo nella forma scritta dei testi; é un proceso che si declina tanto nei percorsi individuali che in quelli collettivi e si manifesta anche in pratiche sociali che possono consolidarsi ed essere tramesse nel tempo”.
- 8 La condición de vecindad venía dada por el nacimiento en la población y la estancia en el lugar durante cierto tiempo, la posesión de propiedades y la admisión como vecino por el concejo y por el conjunto de los vecinos. O bien se extendía por la aceptación por parte del concejo de un nuevo vecino, mediante el matrimonio con una hija de vecino y con la condición de aceptar el resto de las condiciones a que estaba sujeta la vecindad. Pero también implicaba restricciones -el igualitarismo era una concepción alejada de los ideales propios de las sociedades antiguo-regimentales donde predominaban las ideas corporativas, jerárquicas y excluyentes- Como dice M. I. Carzolio (2002-645): “La política urbana reflejaba las diferencias de clase, políticas y faccionales, pero también la posesión de privilegios y el cumplimiento de deberes ligados a ellos... que distinguió al vecino... del mero residente o morador. Tanto en las ciudades italianas, como en las del Norte de Europa o en los municipios castellanos, había al menos tres categorías de individuos:

los *vecinos/ciudadanos*, que debían tener casa poblada, residencia y pagar tributos, los *forasteros/extranjeros*, que no tenían los mismos deberes que los primeros y los *moradores/residentes* que, aunque vivían en el lugar, por no poseer derechos a la participación política, no podían alcanzar el desempeño de oficios municipales”. En similares perspectivas véase también el trabajo de T. Herzog (2006).

- 9 La extensión de los fueros locales, de los privilegios a las villas, es usual en el derecho medieval castellano. Como define I. de Valdeavellano (1986: 199) “Un fuero es un conjunto de normas jurídicas que regulan la vida local y las cargas y derechos de los vecinos y moradores de la ciudad y su término, recogido en una redacción o texto único que es dado o recibe la confirmación del rey o señor”. Los fueros terminaron siendo considerados derechos otorgados por la monarquía, por ende, revocables o modificables por ella -con justa causa- como lo demuestra la constante confirmación de fueros, privilegios, franquezas o libertades otorgadas. Véase M. Á. Ladero Quesada (2014: 338).
- 10 La idea de “civitas” implica que toda comunidad política es también un todo ordenado y, por ende, jerarquizado. El principio de jerarquización -como el de unidad entre las partes- es rector tanto del pensamiento político medieval como del moderno. Véase O. Von Gierke (1995-110).